

ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº Expediente	PA388/24
Objeto del Contrat	Servicio de gestión de los sistemas informáticos de GISPASA
Procedimiento	Procedimiento Abierto Simplificado

Primero.- Con fecha 9 de febrero de 2024 el Órgano de Contratación acordó iniciar una nueva licitación para la contratación del servicio de gestion de los sistemas informáticos de GISPASA.

El citado contrato incorpora los servicios de hosting de servidores, migración, comunicaciones, formación y monitorización de sistemas, además de un servicio service desk y el mantenimiento de equipos informáticos y ordenadores de oficinas.

Segundo.- La necesidad a satisfacer consiste en la renovación de los contratos actuales que están próximos a finalizar, siendo precisa una nueva licitación que garantice un funcionamiento adecuado de la infraestructura tecnológica de GISPASA. Asimismo, se pretende mejorar la disponibilidad de la información tratada en los sistemas de información y servicios de negocio y soporte.

Tercero.- Habiendo sido elaboradas por el Departamento Jurídico y de Contratacion las cláusulas jurídicas tomando como base las prescripciones técnicas requeridas, el presupuesto base de licitación del contrato asciende a 80.346,24 euros (IVA no incluido), siendo su Valor Estimado de 158.347,15 euros (IVA no incluido), como se desprende de la memoria justificativa y del pliego de cláusulas jurídicas que detalla las características de la contratación.

Cuarto.- El plazo se establece en 24 meses y otros 24 meses de posible prórroga.

Quinto.- En cuanto al procedimiento de contratación, se estima por el Departamento Jurídico y de Contratación, como el más adecuado el Procedimiento Abierto Simplificado en tanto favorece la concurrencia de licitadores, sin que especificidad alguna en el tipo de obras a



contratar ni criterios de otro tipo relacionados con el objeto del contrato aconseje la utilización de otro procedimiento.

Sexto.- Existe crédito para la presente contratación de acuerdo con la financiación prevista en el Contrato Programa suscrito entre el Principado de Asturias, el Servicio de Salud del Principado de Asturias y GISPASA para el ejercicio 2024 así como, en su caso, se incorporará en los futuros Contratos Programa que puedan suscribirse para futuros ejercicios.

Séptimo.- En cuanto a la forma de determinación de la mejor oferta, al estar perfectamente definidas las características del servicio a contratar, se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación determinados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP con el fin de velar por la consecución de un servicio de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades del contrato, estando todos ellos vinculados al objeto del mismo, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

En base a todo ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de GISPASA, actuando como Órgano de Contratación, en nombre y representación de la misma, en virtud del nombramiento y de la delegación de facultades efectuados mediante Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2021, elevado a escritura pública de fecha 26 de octubre de 2021,

SE ACUERDA,

- 1. Aprobar el gasto por importe de 80.346,24 euros (IVA no Incluido), para hacer frente a la contratación del servicio de gestión de los sistemas informáticos de GISPASA que se financiará con cargo al contrato programa suscrito entre el Principado de Asturias, el Servicio de Salud del Principado de Asturias y GISPASA para el ejercicio 2024 así como con cargo a los contratos programa que se suscriban para los ejercicios futuros.
- 2. Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, en atención a las características de la licitación que se desprenden del pliego de cláusulas jurídicas, la tramitación del expediente se llevará a cabo mediante Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de valoración, conforme a lo previsto en el 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público



por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Oviedo, a la fecha de la firma

Apoderada